



**O R D E N A N Z A N° 124/2018**

Piedras Blancas 02 de agosto de 2018

**V I S T O:**

*La necesidad de crear un Programa Municipal de Equilibrio Poblacional de Caninos y Felinos; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que existen antecedente y experiencias llevadas a cabo en diversas Comunas y Municipios de nuestro país acerca de las formas de control de la superpoblación de animales caninos y felinos, y los propios antecedentes experimentados en el Municipio de Piedras Blancas, a partir de la implementación del Programa De Castraciones Gratuitas, Constantes, Extendidas, Abarcativas y Sistemáticas, desde el año 2012 y la necesidad de contar en nuestro municipio con un sistema eficaz para dicho control de manera definitiva, como políticas de estado ética, eficiente y económica.*

*Que debido a la progresión de reproducción de perros y gatos es geométrica, ninguna solución de progresión aritmética puede resolver esta problemática, como por ejemplo el método de encierro, las adopciones o cualquier otro que no sea el de la esterilización quirúrgica masiva, gratuita, sistemática, extendida y Abarcativas. Cualquier otro método ha demostrado no dar resultados en cuanto a la disminución de la superpoblación animal, por carecer de fundamentos biológicos, éticos y eficaces por no actuar sobre las causas que originan esta situación. En consecuencia, no se da respuesta a la problemática de la salud pública en general. Una perra y sus descendientes pueden producir hasta 5430 cachorros en 7 años, del mismo modo una gata y sus descendientes pueden producir hasta 509.100 crías en el mismo periodo, este cálculo matemático muestra el crecimiento inicial de estas poblaciones que si bien es condicionado por la capacidad de carga del hábitat provocando la muerte de millares de ejemplares cada*



año, igualmente genera un excedente visible en las calles. Es la PREVENCIÓN el método idóneo para frenar la superpoblación de animales domesticos controlándose, en consecuencia, las patologías con posibilidad de transmisión al hombre.

Que la práctica de la esterilización quirúrgica es aceptada en el mundo y en muchas parte de nuestro país como procedimiento correcto para controlar la superpoblación canina/felina evitando cualquier desequilibrio ecológico, en

Contraposición al encierro y/o sacrificio de animales, constituyendo este ultimo un procedimiento deleznable.

Que el equilibrio biológico se logra no propendiendo a la erradicación o al encierro de los animales sino a su desarrollo controlado y sanitario en una concepción de respeto por la vida que tienda a armonizar su relación con el hombre y con el ambiente, ya que esta biológicamente demostrado que un animal que es retirado del hábitat rápidamente es sustituido por otro que llega a ocupar este espacio territorial liberado. Las políticas de encierro no solo no solucionan el problema, sino que lo agravan; mantener poblaciones comunitarias castradas evita la permanente renovación y sustitución por ejemplares no castrados. Así, la población canina y felina ira disminuyendo natural y gradualmente.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Créase el Programa Municipal de Equilibrio Poblacional de Canino y Felino en el Ejido Urbano y Rural del Municipio de Piedras Blancas.



**ARTICULO 2°:** El Programa tendrá como objetivos principales los siguientes:

a) Estimular la tenencia responsable y la sanidad de canino y felinos, a fin de asegurar el bienestar de los animales, de las personas y el entorno.

b) Prevenir y evitar todo acto que implique malos tratos o crueldad hacia la población canina y felina.

c) Impedir que se realice la práctica de la eutanasia y el sacrificio de la población canina y felina; y en caso de que, como último recurso, deba recurrirse a la eutanasia, esta deberá practicarse del modo más inmediato e indoloro posible.

d) Alcanzar el equilibrio de la población canina y felina, entendiéndose por tal la equiparación y el sostenimiento en el tiempo del número de nacimientos con la disponibilidad de hogares para albergarlos.

e) Propiciar la elaboración, desarrollo e implementación de políticas de sanidad adecuadas para la preservación de la población canina y felina que, mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la disminución y posterior eliminación de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica reduciendo el riesgo de enfermedades zoonóticas, preservando la salud humana, así como el control de la población canina y felina.

**ARTICULO 3°:** Para el cumplimiento de los objetivos establecido en el artículo precedente deberán adoptarse como medidas mínimas las siguientes:

a) Realizar campañas educativas permanentes y periódicas dirigidas a las poblaciones en general tendientes a fomentar entre los dueños de animales una mayor responsabilidad por el manejo de la población y el cuidado y bienestar de cada animal.

b) Promover la realización de campañas de vacunación antirrábicas anuales de caninos y felinos.

c) Impulsar la desparasitación de perros y gatos con antiparasitario de amplio espectro.



d) Realizar campañas mensuales de esterilización organizadas en forma estratégica, proponiendo a que la esterilización sea quirúrgica, temprana, masiva, sistemática, sostenida en el tiempo, abarcativas y gratuita.

**ARTICULO 4°:** A los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza se difundirán pública, masiva y permanentemente las actividades que realice El Departamento Ejecutivo Municipal, informando a si mimo sobre los días, horarios y lugares donde se desarrollara este accionar.

**ARTICULO 5°:** El Poder Ejecutivo determinara el área a cargo de la implementación, ejecución y reglamentación del presente programa, quien tendrá la función de monitorear regularmente el funcionamiento del programa con el fin de evaluar su progreso y eficacia para mejorar su desempeño y proponer posibles modificaciones al mismo

**ARTICULO 6°:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesion Ordinaria del 02 de agosto de año 2018.

Aprobado por **UNANIMIDAD**.

**Por la Positiva:** Ridolfi, Diego.

Alves, Stella.

Fritzler, Federico.

Mendez, Griselda.

Banega, Claudio.

Toso, Nadia.

Millanes, Nestor.